

Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región del Biobío

MECM/COU



**MATERIA**

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE COFINANCIAMIENTO DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA PARA MUNICIPALIDADES, CORPORACIONES Y/O FUNDACIONES MUNICIPALES DE CULTURA EN EL MARCO DE RED CULTURA.

**TIPO DE DOCUMENTO**

: RESOLUCIÓN EXENTA

**FECHA**

: 13 JUN 2016

**N° REX**

: 322

**CONCEPCIÓN.**

**VISTO:**

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con LA Corporación Cultural San Pedro de la Paz; su Resolución Exenta aprobatoria número 786, de 22 de octubre de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional (S), de fecha 06 de junio de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1º, 2º inciso segundo y 16º de la Ley 19.891, el Consejo, es un Servicio Público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículos 18º y 19º de la referida Ley corresponderá a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional, y a el/la Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en la Política Cultural 2011-2016, enunciada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se plantean 14 objetivos que guiarán los planes, programas y acciones a desarrollar en el ámbito de la cultura por el siguiente lustro, proponiendo en su objetivo número 8 "Generar acceso a una oferta artístico-cultural", y en su objetivo número 10 "Potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la creación y difusión de las artes y la cultura", lo que hace necesario fortalecer la integración del fomento a la

producción artística y cultural, su distribución por la infraestructura cultural existente y el acceso a ella por parte de la ciudadanía.

Que, para satisfacer las necesidades antes señaladas, este Consejo ha implementado el programa Red Cultura, entre cuyas actividades se encuentra cofinanciar, a través de concurso, proyectos de centros culturales municipales asociados a ella, que incluyan programación del Catálogo de Programación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aprobándose las Bases de Participación mediante Resolución Exenta N°2.353, de 2014.

Que, recibidas postulaciones, en conformidad al procedimiento dispuesto en las bases de concurso, se efectuó selección de proyectos, y se procedió a dictar la Resolución Exenta N°3221, de fecha de 2014, entre los cuales se encontraba el proyecto del postulante Corporación Cultural San Pedro de la Paz, denominado “Carpa Familiar Fiestas Patrias, Anfiteatro Gimnasio Municipal y Parque Laguna Grande”.

Que, por lo anteriormente expuesto, se celebró entre este Consejo y dicho postulante un Convenio de traspaso de recursos con fecha 17 de septiembre de 2014, aprobado mediante resolución exenta N°786 de fecha 22 de octubre de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional (S), la propuesta de programación antes individualizada se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Ciudadanía y Cultura y por el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de esta Dirección Regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la ley N° 20713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2.353, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba Bases de participación para el Cofinanciamiento de Programación Artística en el marco de Red Cultura; en la Resolución Exenta N° 3221 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija selección y no selección de proyectos en el proceso recién mencionado; en la Resolución Exenta N° 786 de 2014, que aprueba convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 17 de septiembre de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de del Biobío y la Corporación Cultural Municipal San Pedro de la Paz; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este/esta Director(a) Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al programa de Cofinanciamiento de Programación Artística, en el marco de Red Cultura:

| N° | TITULO                                                                                 | ENTIDAD RESPONSABLE                      | FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1  | “Carpa Familiar Fiestas Patrias, Anfiteatro Gimnasio Municipal y Parque Laguna Grande” | Corporación Cultural San Pedro de la Paz | 06 de junio de 2016               |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**MARIA EUGENIA CARTES MONTOYA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

**Distribución**

LA INDICADA  
OFICINA DE PARTES  
ARCHIVO REGIONAL  
COORD. CIUDADANÍA Y CULTURA BIOBÍO  
ENCARGADA REDCULTURA BIOBÍO